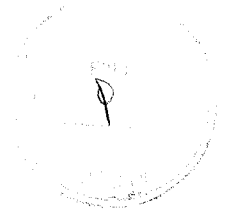




*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: La nota Nº 010/89. Letra: Mun. U.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Ejecutivo Municipal remite Ordenanza Municipal Nº 482/88, "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, por la cual regula el horario de carga, descarga, estacionamiento y tránsito de camiones, camiones con acoplado y/o semi-remolques dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 482/88, que fuera dictada "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ALBERTO JOSÉ GÓMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

WALTER RUCEN AGÜERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 579 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-09-89.-

mgm.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 687/89

21 DE FEBRERO 1989

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 579 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia;

y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifican en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 482/88, que fuera dictada "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 579/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 482/88, que fuera dictada "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia a Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 627 /89.-

ES COPIA FIEL